

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Comandante en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Madrid, 26 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**15253** *ORDEN 423/38767/1991, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 17 de enero de 1991, en el recurso número 547/1990-03, interpuesto por don Francisco Mazarrota Bernabéu y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Madrid, 26 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**15254** *ORDEN 423/38828/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1359/1990, interpuesto por don José-Enrique López Ortega.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**15255** *ORDEN 423/38829/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 8 de octubre de 1990, en el recurso número 292/1989, interpuesto por don Luis Bravo de Mansilla García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**15256** *ORDEN 423/38830/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 29 de septiembre de 1990, en el recurso número 1688/1987, interpuesto por don José Jesús Millarengo González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones en el Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

**15257** *ORDEN 423/38831/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 14 de diciembre de 1990, en el recurso número 1174/1990-03, interpuesto por don Pedro Rodríguez Salido.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**15258** *ORDEN 423/38832/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 11 de enero de 1991, en el recurso número 120/1990-03, interpuesto por don Juan Carlos Cuadrado López.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**15259** *ORDEN 423/38833/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 17 de enero de 1991, en el recurso número 492/1990-03, interpuesto por don Diego Rueda Caballero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**15260** *ORDEN 423/38834/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 12 de diciembre de 1990, en el recurso número 115/1990-03, interpuesto por don José Jesús Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15261** *ORDEN de 19 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 31 de mayo de 1990, en relación con recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia emitida por la Audiencia Nacional en 25 de junio de 1987 respecto de recurso contencioso-administrativo, en relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados respecto de un empréstito emitido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargorzana, Sociedad Anónima».*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 31 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada en 25 de junio de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, recurso número 26.122, en relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados respecto de un empréstito emitido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargorzana, Sociedad Anónima», por importe de 8.000.000.000 de pesetas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Estima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

Segundo.-Revoca la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 26.122.

Tercero.-Declara ajustadas a derecho las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda con fechas 1 de agosto de 1985 y 28 de febrero de 1986, sobre reducción del 95 por 100 de la base imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la entidad «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargorzana, Sociedad Anónima», respecto a la emisión de un empréstito por valor de 8.000.000.000 de pesetas.

Cuarto.-No se hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**15262** *RESOLUCION de 26 de abril de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Antares 1, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 17 de diciembre de 1990, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Antares 1, Fondo de Pensiones», promovido por «Seguros de Vida y Pensiones Antares, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Seguros de Vida y Pensiones Antares, Sociedad Anónima», como gestora y «Bankinter, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 13 de febrero de 1991 el citado

Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Antares 1, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**15263** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas para obtención de la habilitación IFR de avión y helicóptero.*

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, se convocaron pruebas para la obtención de diferentes títulos, licencias y habilitaciones de piloto civil.

En el apartado b) de dicha Resolución, relativo a procedimientos, se establece que por parte de este Centro directivo se procederá a la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas, por todo ello esta Dirección General acuerda publicar las listas de aspirantes provisionales de admitidos y excluidos para la habilitación IFR de avión y helicóptero en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Aviación Civil (calle Telémaco, 54, Madrid), en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), en la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas (avenida de la Hispanidad, 12, Madrid), así como en todas las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fijándose un plazo de diez días naturales de reclamaciones para la subsanación de los errores advertidos.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15264** *ORDEN de 10 de mayo de 1991 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas y de puestos escolares al Centro extranjero en España «Runnymede College» de La Moraleja, Alcobendas (Madrid).*

Las Ordenes de 31 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) autorizaron al Centro extranjero en España «Runnymede College» de La Moraleja, Alcobendas (Madrid), para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Habiendo solicitado el Centro la modificación de la autorización concedida.

Este ministerio, visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto